



Forest Stewardship Council®



Informe sobre la Estructura del Sistema de Certificación FSC

FSC-RP-Versión 2-1-ES Diciembre 2015

VISIÓN

Los bosques del mundo satisfacen los derechos y necesidades sociales, ecológicas y económicas de las generaciones presentes sin comprometer los de las futuras generaciones.

MISIÓN

El FSC deberá promover un manejo ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso, y económicamente viable de los bosques del mundo.

1. Estructura del sistema de certificación

El Forest Stewardship Council (FSC) establece estándares para las operaciones forestales cuyos administradores quieren seguir buenas prácticas de manejo, y para los productores y comerciantes de productos forestales que quieren abastecerse de estos proveedores e informar de ello a sus clientes. Así pues, se han desarrollado dos conjuntos de estándares:

- estándares de manejo forestal (MF), que establecen normas para que los operadores forestales cumplan con los requisitos de manejo forestal responsable
- estándares de cadena de custodia (CdC), que establecen los requisitos para la verificación de los materiales y productos certificados por el FSC a lo largo de la cadena de producción, desde el bosque hasta el comprador/consumidor final.

Las empresas pueden tener la certificación de MF, la certificación de CdC, o ambas. El FSC no emite los certificados él mismo, sino que utiliza la certificación de terceras partes independientes con el fin de que la decisión de otorgar la certificación sea imparcial. Las entidades de certificación independientes (EC) realizan auditorías anuales de MF y CdC, y emiten los certificados FSC.

El FSC también define los procedimientos que deben seguir las entidades de certificación a la hora de realizar sus auditorías de certificación y de gestionar la calidad. El [Estándar de Acreditación FSC](#) (FSC-STD-20-001) proporciona las normas y requisitos generales para las EC. Junto con otros estándares más específicos (por ejemplo, estándares para las evaluaciones de MF, evaluaciones de CdC, consulta de los actores sociales e informes de certificación de MF), este estándar establece las normas y requisitos para los procesos de auditoría de MF y CdC, la duración de los certificados, la frecuencia de las auditorías, los requisitos para las auditorías de certificación de grupo y la participación de los actores sociales.

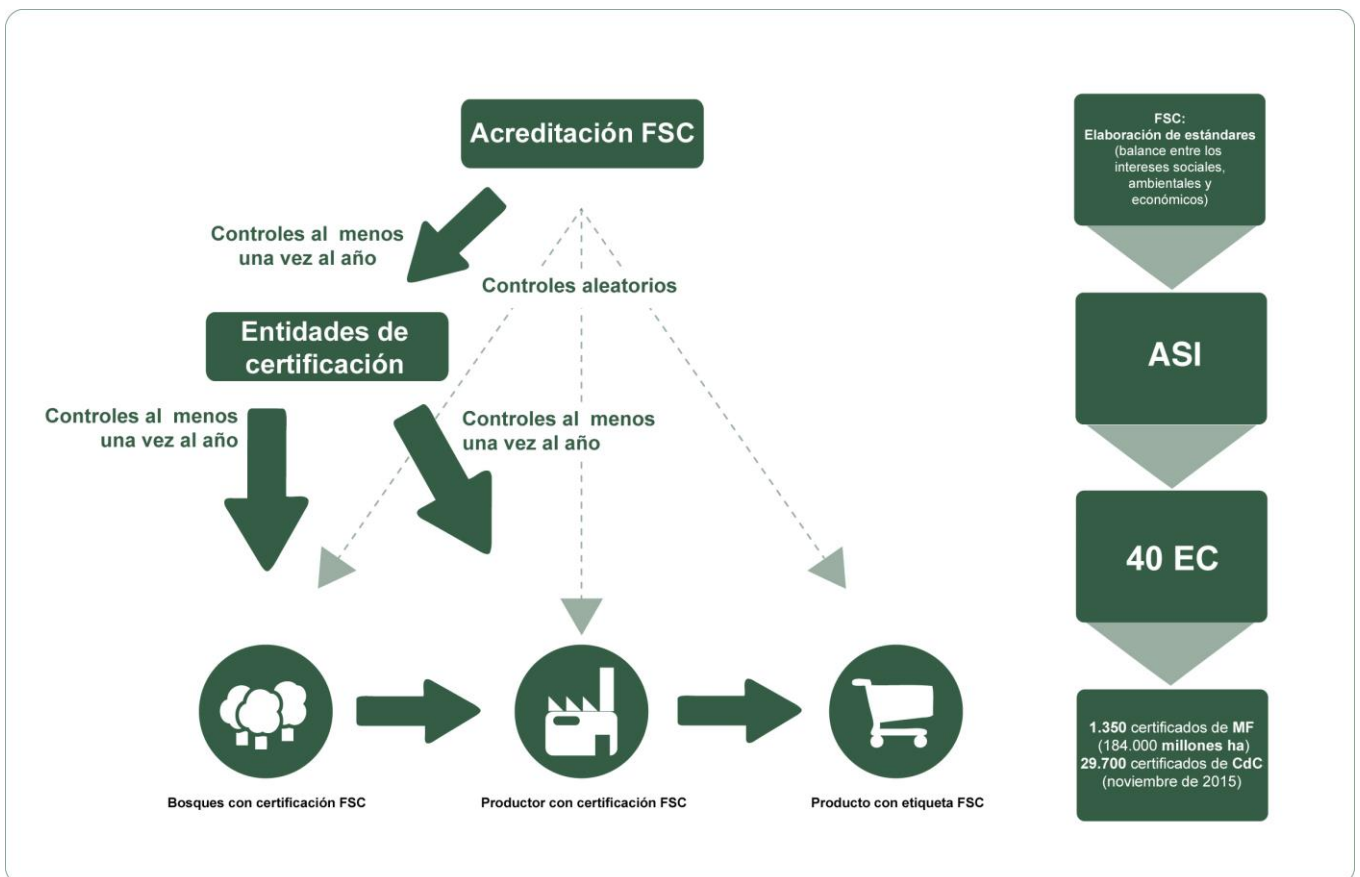


Figura 1: Sistema FSC de certificación y acreditación

Con el fin de garantizar que se cumplen las normas, las EC han de ser acreditadas por Accreditation Services International (ASI)¹. Así que, de igual manera que las EC llevan a cabo controles anuales de los titulares de certificados (TC, también conocidos como clientes), ASI lleva a cabo controles anuales de las EC, por medio de auditorías de las oficinas y auditorías en terreno. ASI tiene un contrato de servicios con el FSC, y presenta informes sobre sus progresos todos los trimestres.

2. Lista de estándares aplicados en el sistema de acreditación y certificación

El FSC cuenta con un sistema de documentos normativos (políticas, estándares y procedimientos) que se aplican en los procesos de certificación de MF y CdC. Esta sección repasa los documentos más importantes para el sistema de certificación del FSC, además de los mencionados en el apartado anterior.

El *Estándar de Acreditación FSC* establece las normas para las EC y, actualmente, requiere conformidad con la norma ISO 65, que ha sido modificada recientemente y que ahora se llama ISO 17065. El nuevo estándar FSC, que entra en vigor en abril de 2016, se desvinculará de la norma ISO. Sin embargo, todos los requisitos aplicables de la ISO 17065 se han integrado en el estándar modificado.

La participación de los actores sociales es clave para el FSC, lo que hace necesario que la consulta de los actores sociales se inicie en la fase previa a la evaluación de la certificación de MF. Las EC tienen que identificar activamente y dirigirse a los actores sociales al menos seis semanas antes del comienzo de las principales visitas de campo de las auditorías, para solicitar sus puntos de vista y opiniones y para organizar una reunión de actores interesados durante la auditoría. Asimismo, los actores sociales pueden solicitar su participación como observadores externos en las auditorías de certificación FSC in situ, y tienen acceso a los resúmenes de los informes de certificación de MF a través de la base de datos de certificados FSC (<http://info.fsc.org/>). Lo anterior está regulado en los documentos *Stakeholder Consultation for Forest Evaluations (Consulta de los Actores Sociales para las Evaluaciones Forestales)*² (FSC-STD-20-006) y *Participación de Observadores Externos en Auditorías de Certificación FSC y/o en Evaluaciones de ASI In Situ* (FSC PRO-01-017).

ASI anuncia todas las futuras auditorías de sus EC acreditadas a través de [la página web de ASI](#), e invita a los actores sociales a realizar comentarios sobre el desempeño de las EC.

El sistema FSC de resolución de controversias (SRC) se regula a través del procedimiento para el *Procesamiento de Quejas en el Sistema de Certificación FSC* (FSC-PRO-01-008). Se adhiere a las normas ISO y da a los actores sociales la oportunidad de expresar cualquier preocupación que puedan tener en relación con las decisiones sobre la certificación, el desempeño de los TC, u otros aspectos del sistema FSC. El FSC anima a los actores sociales a intentar resolver primero las controversias de manera informal a través del diálogo, antes de presentar una queja o una apelación. Un principio clave del SRC del FSC es que las controversias deben dirigirse al nivel más bajo posible, es decir, entre las partes implicadas más directamente en el asunto. Únicamente se activará el siguiente nivel cuando la resolución falle al nivel más bajo. Lo anterior implica que las quejas contra un TC deberán presentarse en primer lugar a dicho TC. Si el demandante no está satisfecho con la respuesta del TC, la queja puede elevarse y ser enviada a la EC que emitió el certificado. Las quejas contra una EC, o en contra de ASI, se tratan en consecuencia y se pueden transmitir a ASI o al FSC, respectivamente. Como consecuencia, las EC y ASI están obligados a tener su propio SRC a disposición pública. Los procedimientos y el formulario en línea del SRC del FSC están disponibles en la [página web del FSC](#).

¹En la página web de ASI hay disponible una lista actualizada de las entidades de certificación FSC acreditadas, con sus respectivos detalles de contacto: <http://www.accreditation-services.com/archives/standards/fsc>

² Aquellos documentos solamente disponibles en inglés se presentan con su título inglés seguido por la nombre en español.

El FSC dispone de un proceso estructurado para el desarrollo, la revisión y la modificación de sus documentos normativos, definido en el procedimiento de *Desarrollo y Modificación de los Documentos Normativos FSC* (FSC-PRO-01-001), y mantiene un ciclo de revisión y modificación de cinco años. Durante la modificación de las políticas, los estándares y los procedimientos, se tiene en cuenta la siguiente información: legislación nueva o modificada o mejores prácticas; tecnologías o conocimientos científicos emergentes; resultados de las actividades de monitoreo y evaluación del FSC y ASI, por ejemplo, problemas de implementación, ventajas competitivas, o amenazas; evaluación de las propuestas de cambio; e interpretaciones y notas aclaratorias existentes para ser incorporados. El proceso de modificación de documentos normativos, con requisitos sociales y ambientales, se lleva a cabo por un grupo de trabajo con representación equilibrada de los actores económicos, ambientales y sociales, e incluye una serie de consultas con los actores sociales previas al envío del documento modificado al Consejo Directivo del FSC para su aprobación formal.

El FSC lleva a cabo un estudio de mercado a nivel mundial cada dos años, realizando preguntas a todos los TC, cuyo objetivo es entender su percepción del FSC ([Global Market Survey - Encuesta Global de Mercado](#)). ASI lleva a cabo una encuesta anual con los propietarios de su sistema de estándares y las EC para obtener información sobre su prestación de servicios. Los resultados se utilizan para mejorar el sistema y se muestran en la página web de ASI ([ASI Client Satisfaction Study - Estudio ASI de Satisfacción del Cliente](#)).

Actualmente, el FSC está desarrollando un plan de gestión de riesgos. Ya utiliza un gran número de estrategias de mitigación de riesgos: participación de los actores sociales en la gobernanza, el establecimiento de estándares, y las auditorías; resúmenes públicos de los informes de las auditorías de MF; un sólido sistema de resolución de controversias; normas estrictas para los TC que deseen cambiar de EC; no existe posibilidad de quitar importancia a las disconformidades; notas aclaratorias o interpretaciones de estándares normativos en caso de duda para garantizar la coherencia entre las EC; no se llevan a cabo "soluciones rápidas" de las constataciones realizadas en las auditorías de las EC, sino que se llevan a cabo análisis de las causas de raíz y correcciones eficaces para todos los TC de las EC; protección de la marca; e introducción de nuevas tecnologías, como las pruebas de fibra y la observación terrestre.

Consulte el Anexo 1 para obtener una lista de los documentos normativos que se utilizan en el sistema de certificación del FSC.

3. Competencias del personal

Dos documentos normativos, el *Estándar de Acreditación FSC* (FSC-STD-20-001, cuya versión modificada entrará en vigor en abril de 2016) y el nuevo procedimiento *Requisitos Generales para un Programa de Formación FSC* (FSC-PRO-20-004, que entrará en vigor en abril de 2016) especifican los requisitos de cualificación y formación para diferentes categorías de personal de las EC. Todos los auditores deben tener una formación académica profesional y una experiencia relevante; deberán haber completado con éxito un curso de *Auditor de Sistemas de Gestión ISO* registrado en el IRCA o un curso equivalente sobre la *ISO 19011*, un curso de formación de auditores de MF o CdC de conformidad con los requisitos de contenido del FSC, y haber participado como aprendiz en al menos cuatro auditorías. Los requisitos normativos también incluyen especificaciones sobre los formadores de auditores y la manera en la que se prevé que se implemente la formación inicial del auditor. Las EC deben tener un programa de monitoreo para evaluar a sus auditores, que habrán de ser evaluados al menos una vez cada tres años a través de una auditoría testigo. Los registros de las evaluaciones de desempeño tienen que estar disponibles.

La/s persona/s de la entidad de toma de decisiones de la EC sobre la certificación debe estar cualificada como auditor, y tener un nivel de conocimiento y la experiencia suficiente para evaluar los procesos de auditoría, el informe de auditoría, y las pruebas y recomendaciones asociadas formuladas por el equipo de auditoría.

ASI lleva a cabo anualmente una serie de auditorías testigo de cada EC. El propósito de estas auditorías testigo es la observación del desempeño de los auditores y de los equipos de auditoría. Los requisitos del FSC también dan especificaciones sobre la composición de los

equipos de auditoría, incluidos los expertos técnicos. Así está considerando explorar más en profundidad la certificación de personal, de conformidad con la norma ISO 17024, y ha comenzado el desarrollo de un registro de auditoría y formación en colaboración con el FSC.

Para garantizar que las EC están a la última, el FSC se reúne anualmente con ellas para discutir los cambios más recientes en el sistema de certificación FSC. Se trata de una oportunidad para que ambas partes aporten sus comentarios y compartan mejores prácticas en relación con problemas actuales y controvertidos. Asimismo, la mayoría de las EC organiza regularmente reuniones de calibración interna.

4. Auditorías

Los TC del FSC son sometidos a la siguiente secuencia de evaluaciones:

1. Pre-evaluación (para los certificados de MF), con el objetivo de verificar el sistema de gestión del TC solicitante y realizar un análisis de las deficiencias y una consulta pública.
2. Evaluación principal, incluyendo una auditoría del sistema de gestión, auditorías in situ, entrevistas y consultas de los actores sociales (para los certificados de MF) y la resolución sobre la certificación. Cuando la resolución sobre la certificación es positiva, se expide un certificado válido durante un período de cinco años.
3. Evaluaciones de vigilancia anuales, incluyendo auditorías documentales, visitas de campo, entrevistas y consultas de los actores sociales (para MF).
4. Reevaluación tras cinco años para volver a emitir el certificado, siguiendo los mismos procedimientos llevados a cabo durante la evaluación principal.

El *Estándar de Acreditación FSC* (FSC-STD-20-001) requiere que las auditorías de vigilancia se lleven a cabo al menos anualmente, y pueden ser más frecuentes en función de la existencia de factores de riesgo, tales como: la escala y la complejidad de la operación; la intensidad del manejo de recursos; los resultados de la evaluación de riesgos en el caso de la certificación de grupo; la sensibilidad ecológica de la base de recursos; la experiencia y trayectoria del TC; el número y la naturaleza de las disconformidades identificadas por la EC; y el número y la naturaleza de las quejas presentadas por los actores sociales, en caso de haberlas.

El equipo de auditoría debe estar integrado por un auditor principal cualificado, un miembro del equipo con fluidez en el idioma del distrito o el estado o un intérprete, y (para MF) un miembro del equipo que resida en el respectivo país o en un país cercano con bosques de condiciones similares, o (para CdC) un miembro del equipo que tenga conocimientos sobre las características esenciales de los procesos operativos que se van a auditar. Para seleccionar a los miembros del equipo de auditoría, hay una serie de criterios que definen la experiencia que los auditores deben tener con respecto a las cuestiones sociales, ambientales y económicas del MF. Las auditorías de CdC y las auditorías pequeñas o menos complejas podrán llevarse a cabo por un solo auditor principal.

El intercambio de conocimientos por parte de las EC no está permitido dentro del proceso de auditoría, pero sí está permitido que la EC explique sus conclusiones o aclare los requisitos de los documentos normativos. Con el fin de garantizar la imparcialidad, la EC no da consejos ni recomendaciones prescriptivas como parte de una auditoría.

Después de la auditoría, el auditor principal redacta un informe de auditoría que proporciona información sobre el certificado y describe la situación encontrada. En él se enumeran explícitamente todas las observaciones y disconformidades detectadas durante la auditoría. Para los certificados de MF, el informe de auditoría tiene que ser revisado por al menos un revisor independiente. La EC asigna una entidad que toma la decisión sobre la certificación en base a toda la información relacionada con la auditoría, incluido el informe de auditoría y los comentarios del revisor independiente (en el caso de los certificados de MF). Un certificado solo podrá ser expedido, mantenido o renovado después de que la EC haya tomado una decisión formal positiva sobre la certificación, siempre y cuando no haya disconformidades mayores pendientes que requieran una acción correctiva por parte del solicitante.

El sistema FSC distingue entre disconformidades menores y mayores, definidas de la siguiente manera:

- Menor si: (a) se trata de un lapso temporal, o (b) no es habitual/no es sistemática, o (c) el impacto de la disconformidad se limita en su escala temporal y espacial, y (d) no supone un problema fundamental para lograr el objetivo del criterio FSC pertinente u otro requisito de certificación aplicable.
- Mayor si, ya sea sola o en combinación con otras disconformidades, el resultado supone, o es probable que resulte en, un problema fundamental: (a) para lograr los objetivos del criterio FSC pertinente, o (b) en una parte significativa del sistema de manejo aplicado.

Cuando se observen disconformidades durante una auditoría, se da la oportunidad al TC de corregirlas a través de una solicitud de acción correctiva. El plazo límite para ello es de un año para las disconformidades menores y de tres meses para las disconformidades mayores. Si se observan cinco o más disconformidades mayores durante la auditoría, esto se considerará como un colapso total del sistema del TC y el certificado será suspendido inmediatamente.

Todas las disconformidades deben ser abordadas con una acción correctiva por parte del TC. Si la EC decide que las disconformidades, ya sean menores o mayores, no se han corregido adecuadamente dentro del plazo estipulado, las disconformidades menores pasarán a ser mayores, y las disconformidades mayores darán lugar a la suspensión inmediata del certificado. Las disconformidades se publican en los resúmenes de los informes públicos sobre los certificados de MF, en la base de datos de certificados FSC (<http://info.fsc.org/>).

El FSC cuenta con requisitos específicos para las entidades grupales que deseen obtener una certificación de grupo. Distingue entre los requisitos para el grupo y los requisitos para los miembros, cuenta con normas para el sistema interno de gestión y requisitos para el monitoreo interno por parte del responsable de grupo y la auditoría por parte de la EC, incluyendo un método de muestreo. También se hace una distinción entre el fracaso del grupo y el fracaso de un miembro.

Para los bosques manejados a pequeña escala y de baja intensidad (SLIMF) existen requisitos menos estrictos.

5. Acreditación

[Accreditation Services International](#) (ASI) es la única entidad de acreditación que ofrece acreditación (supervisión) internacional por terceros al FSC a escala mundial. ASI es un miembro de pleno derecho de la Alianza ISEAL y tiene un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO/IEC 17011. El FSC no permite la acreditación por parte de representantes, y el procedimiento de acreditación de ASI especifica que ASI no se basará en los resultados de las acreditaciones emitidas por otras entidades de acreditación.

El Accreditation Procedure (*Procedimiento de Acreditación de ASI*) (ASI-PRO-20-010) proporciona los requisitos que deben cumplir las EC para obtener y mantener la acreditación. Las EC solicitantes han de presentar información específica sobre su organización, que será comprobada posteriormente por ASI, y ASI podrá realizar una visita preliminar. Durante la evaluación de acreditación inicial, el equipo de evaluación de ASI revisará la conformidad de la EC con los requisitos de acreditación del FSC pertinentes para el alcance de la acreditación (es decir, MF o CdC), los requisitos de acreditación de ASI, y los procedimientos propios de la EC. La evaluación incluye una evaluación de la oficina central y de una selección de sitios, como las oficinas de afiliados o subcontratistas, y al menos una evaluación testigo por alcance de la acreditación. ASI redacta un informe de acreditación. Si se han identificado disconformidades mayores, tienen que solucionarse antes de que la EC pueda ser acreditada. La EC recibirá un certificado de acreditación con una validez de cinco años, después de lo cual tendrá que volver a ser acreditada. Después de la acreditación de una EC por parte de ASI, esta lleva a cabo evaluaciones anuales de vigilancia. ASI programa sus evaluaciones basándose en los análisis de riesgos, y aplica cuatro tipos diferentes de actividades de evaluación: revisión de documentos/estudios documentales, evaluaciones de oficinas (afiliados), evaluaciones testigo, y evaluaciones de la conformidad (revisión).

Si así lo solicita el FSC, ASI realiza estudios en profundidad de los resultados de su evaluación o sobre cuestiones específicas entre todas o varias de las EC para determinar el nivel de competencia y coherencia de la garantía de todo el sistema de estándares, y para identificar las debilidades del marco normativo. Estos estudios pueden venir desencadenados por denuncias o críticas de los actores sociales en relación con determinados aspectos del sistema de certificación. Asimismo, se puede solicitar a ASI que realice aportaciones al proceso de modificación de un documento normativo.

6. Escrutinio continuo

El FSC cuenta con un estándar que regula el uso de las marcas registradas del FSC en los productos con certificación FSC, el uso de las marcas registradas para la promoción de los productos con certificación FSC, y la promoción del estado de una empresa como TC del FSC. La EC comprueba que sus TC utilicen la marca registrada FSC correctamente. Las oficinas nacionales del FSC también llevan a cabo controles de mercado en busca de productos fraudulentos. El departamento legal del FSC responde a avisos y quejas sobre productos y servicios fraudulentos. El FSC notifica y colabora con los consejos reguladores y las agencias gubernamentales, dado el caso, para resolver los casos de fraude.

El FSC anima a todo el mundo a denunciar los casos de posible fraude y de violación de las marcas registradas a través de la [página web del FSC](#). El FSC cuenta con una estrategia de protección de marca que se centra en la prevención del uso indebido de la marca. El *Manual de Protección de la Marca Registrada FSC* describe los pasos que el FSC toma en caso de fraude y violación de la marca registrada, con el objetivo de resolver el fraude a través de una acción legal específica. Las EC son responsables de garantizar que los productos mal etiquetados no entren en el mercado. Si esto sucede, la Unidad de Marcas Registradas FSC hará un seguimiento y determinará los pasos necesarios para mantener o restablecer la integridad del sistema FSC.

Anexo 1. Lista de documentos normativos principales de aplicación para la acreditación y la certificación

Los documentos normativos del FSC y ASI pueden descargarse de las páginas web del FSC y ASI, respectivamente. Los documentos enunciados a continuación han sido redactados en inglés; la mayoría de los documentos del FSC también están disponibles en español en la versión en español de la página web.

- FSC-STD-01-001 V4-0 *Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal*
- FSC-STD-01-003 V1-0 *Criterios de Elegibilidad para SLIMF*
- FSC-STD-20-001 V3-0 *General requirements for FSC accredited certification bodies - application of ISO/IEC Guide 65:1996(E) (Requisitos Generales para Entidades de Certificación Acreditadas FSC – Aplicación de la Guía ISO/IEC 65:1996 (E))*
- FSC-STD-20-001 V4-0 *Requisitos Generales para las Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC (entrada en vigor desde el 01-04-2016)*
- FSC-STD-20-006 V3-0 *Stakeholder Consultation for Forest Evaluations (Consulta de los Actores Sociales para las Evaluaciones Forestales)*
- FSC-STD-20-007 V3-0 *Forest Management Evaluations (Evaluaciones de Manejo Forestal)*
- FSC-STD-20-007a V1-0 *FM Evaluations Addendum – Forest Certification Reports (Addendum a las Evaluaciones – Informes de Certificación Forestal)*
- FSC-STD-20-007b V1-0 *FM Evaluations Addendum – Forest Certification Public Summary Reports (Addendum a las Evaluaciones – Resúmenes de los Informes Públicos de Certificación Forestal)*
- FSC-STD-20-011 V2-0 *Evaluaciones de Cadena de Custodia*
- FSC-STD-30-005 V1-0 *Standard for Group entities in Forest Management Groups (Estándar FSC para Entidades de Grupo en Grupos de Manejo Forestal)*
- FSC-STD-40-003 V2-1 *Estándar de Certificación de Cadena de Custodia de Sitios Múltiples*
- FSC-STD-40-004 V2-1 *Estándar FSC para Certificación de Cadena de Custodia*
- FSC-STD-50-001 V1-2 *Requisitos para el uso de las marcas registradas FSC por parte de los Propietarios de Certificadas*
- FSC-STD-50-002 V1-0 *Requisitos para el Uso Promocional de las marcas registradas FSC por parte de Entidades no Certificadas*
- FSC-POL-01-004 V2-0 *Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC*
- FSC-PRO-01-001 V3-1 *Desarrollo y Modificación de Documentos Normativos FSC*
- FSC-PRO-01-005 V3-0 *Procesamiento de Apelaciones*
- FSC-PRO-01-008 V2-0 *Procesamiento de quejas en el Sistema de Certificación FSC*
- FSC-PRO-01-017 V1-1 *Participación de Observadores Externos en Auditorías de Certificación FSC y/o en Evaluaciones de ASI In Situ*
- FSC-PRO-20-003 V1-0 *Transfer of FSC Certificates and License Agreements (Transferencia de Certificadas FSC y Acuerdos de Licencia FSC)*
- FSC-PRO-20-004 *Requirements for an FSC Training Programme (Requisitos Generales para un Programa de Formación FSC) (entrada en vigor desde el 01-04-2016)*
- FSC-PRO-30-001 V1-0 *Procedimiento de Derogación de Pesticidas*

- ASI-POL-20-100 V 5.1 *Quality Manual (Manual de Calidad)*
- ASI-PRO-20-101 V 4.0 *Accreditation Procedure (Procedimiento de Acreditación)*
- ASI-PRO-20-103 V 4.1 *Appeals Procedure (Procedimiento de Apelaciones)*
- ASI-PRO-20-104 V 4.0 *Complaints (Quejas)*
- ASI-PRO-20-105 V 5.0 *Procedure on Surveillance and Sampling (Procedimiento sobre Vigilancia y Muestreo)*
- ASI-PRO-20-105 V 4.0 *Assessment Findings (Resultados de las Evaluaciones)*
- ASI-GUI-20-105 V 3.0 *Guidance on Witness Assessments (Guía para llevar a cabo Evaluaciones con Testigos)*
- ASI-INF-20-108 *Assessment Schedule (Calendario de Evaluaciones)*